CONTRATO D.N.C.P. N° 27 / 2015

"CONTRATACIÓN DE CONSULTORES ESPECIALISTAS EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN PARA ANÁLISIS Y DESARROLLO DEL SICP"

LCO N° 06/2015 – ID 295058

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, domiciliada en Estados Unidos 961 c/ Teniente Fariña, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director Nacional, **Abg. Santiago Jure Domaniczky**, con Cédula de Identidad N° 1.362.690, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1614, de fecha 16 de mayo de 2014, domiciliado en la calle Estados Unidos N° 961 c/Tte. Fariña, de la ciudad de Asunción, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma SODEP S.A. con RUC N° 80056313-1, representada para este acto por los **SEÑORES JOSE DANIEL CRICCO** con C.I. N° 1.542.561, y **ALE W. FELTES** con C.I. N° 964.343 con domicilio en la calle Cap. Herminio Maldonado Nº 480 c/ Moisés Bertoni de la Ciudad de Asunción, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"CONTRATACIÓN DE CONSULTORES ESPECIALISTAS EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN PARA ANÁLISIS Y DESARROLLO DEL SICP"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado realizado para la "CONTRATACIÓN DE CONSULTORES ESPECIALISTAS EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN PARA ANÁLISIS Y DESARROLLO DEL SICP".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Consultor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) Las garantías

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	260	30	1	99	352.560.000
2016	1	1	0	0	260	30	1	99	176.280.000

Por ser la contratación de carácter plurianual, la validez de la partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2016 estará sujeta a la aprobación correspondiente.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 295058.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2015, convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La adjudicación fue realizada según Resolución DNCP N° 1194/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

					SODEP S.A.	
Ítem	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total (IVA Incluido) (Precio unitario por cantidad máxima)**
1	Arquitectura JAVA	Hora	3360	4680	113.000	528.840.000
PRECIO TOTAL					**528.840.000**	

El precio unitario por hora a ser abonado a cada Consultor asciende a la suma de Gs. 113.000.- (guaraníes ciento trece mil), cumpliendo 140 horas la cantidad mínima mensual a ser abonada y máxima 195 horas a cada uno de ellos, totalizando la cantidad mínima de horas 1680 y máxima 2340 horas respectivamente.

La Contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 (doce) meses, contados desde el día 5 de mayo de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

Los servicios deberán ser prestados conforme a lo establecido en los *Términos de Referencia*, del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Tecnología de la Información de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Consultor deberá garantizar su responsabilidad profesional por un monto equivalente al 10% del monto total adjudicado. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del Contrato, un *Seguro De Responsabilidad Profesional* bajo la siguiente forma: póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

La falta de constitución y entrega oportuna del seguro, será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

El seguro de responsabilidad profesional se hará efectivo si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley, al reglamento y al contrato

La vigencia del Seguro de Responsabilidad Profesional se extenderá hasta los 30 (treinta) días posteriores a la cancelación de vigencia del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 22 mes Mayo y año 2015.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

POR LA CONTRATANTE:.....

ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Cédula de Identidad Nº 1.362.690

POR EL PROVEEDOR:.....

SR. JOSE DANIEL CRICCO
Cédula de Identidad Nº 1.542.561

POR EL PROVEEDOR:.....

SR. ALE W. FELTES
Cédula de Identidad Nº 964.343